

RESOLUCIÓN N°...12-.....

Asunción, 16 de marzo de 2021.-

VISTAS: Las calificaciones del Examen Escrito y la Ponderación de Méritos Académicos y Aptitudes Profesionales publicadas por este Tribunal Examinador del 15º Concurso de Oposición para Notarios de la República del Paraguay; y,-----

CONSIDERANDO:

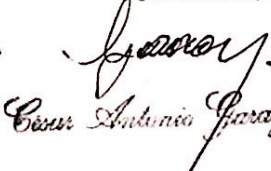
Que, el Art. 4º; apartado D.1), de la Acordada N° 1456/20, en su segundo párrafo, determina que el examen escrito será considerado como aprobado mediante la obtención de un puntaje mínimo equivalente al 70% del máximo posible. Luego, en su cuarto párrafo, establece que la ponderación de méritos académicos y aptitudes profesionales se realizará entre los postulantes que hayan obtenido el mismo puntaje en el examen escrito, a los efectos del desempate; aclara expresamente la norma reglamentaria que: *“En ningún caso la adición de puntajes por méritos y aptitudes profesionales supondrá ventaja alguna respecto de quienes hayan alcanzado un mayor puntaje en el examen escrito, dejándose expresa constancia que el examen escrito es el sistema de evaluación establecido y solo en caso de empate entre los que tengan idéntico puntaje dicho examen, se utiliza la referida ponderación.”* Seguidamente, en su párrafo sexto, indica que, si persiste el empate en las calificaciones, luego de efectuada la ponderación respectiva, se resolverá mediante sorteo a llevarse a cabo en presencia de los postulantes que hayan obtenido idéntico puntaje y en oportunidad de la elección de los registros. Finalmente, en su último párrafo, estipula: *“Los puntajes definitivos se darán a conocer luego de que se hayan resuelto todos los recursos interpuestos, o luego de los tres días hábiles de publicados los resultados del examen escrito y de la ponderación de méritos académicos y aptitudes profesionales en su caso, si no hubieran interpuesto recursos”*-----

Que, el Art. 4º; apartado D.2), de la citada Acordada, prevé la realización de una segunda graduatoria siempre que subsistan Registros vacantes, entre los postulantes que hayan obtenido un puntaje inferior al mínimo requerido para aprobar el examen escrito, y hasta un 60% del máximo posible de dicho examen; a esta segunda graduatoria será aplicable el mismo sistema de evaluación que rige la primera.-----

Que, el Art. 4º; apartado E), de la referida Acordada, en su primer párrafo, reza: *“Los postulantes con mejores puntajes, en orden sucesivo decreciente, tendrán derecho a elegir el registro vacante de cualquier localidad, hasta llenar las vacancias concursadas.”* Y, en su cuarto párrafo, dispone: *“La distribución de los registros se hará en un acto protocolar único que deberá realizarse dentro de los diez días hábiles de la publicación de los puntajes definitivos, y es indispensable la presencia en dicho acto del postulante, quien deberá*


Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro


Abg. y N.P. Julia Carrozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores


Oscar Antonio Faray


Prof. Dr. Carlos González A.
Director de la Carrera de Notarios

identificarse con su cédula de identidad paraguaya. No se aceptarán intermediarios ni representantes en el proceso de distribución.”-----

Atendiendo las normas traídas a colación, este Tribunal Examinador debe establecer el orden de elección de los Registros vacantes concursados, teniendo en cuenta los resultados del examen escrito, y, en su caso, de la ponderación de méritos y aptitudes profesionales.-----

Los puntajes de los seis (6) postulantes que conforman la primera graduatoria, y de los veinte (20) postulantes que integran la segunda graduatoria, se encuentran definitivamente fijados por este Tribunal Examinador, al haberse resueltos los Recursos de Revisión interpuestos tanto contra el examen escrito como contra la ponderación de méritos y aptitudes profesionales. Todas éstas Resoluciones se encuentran publicadas en la página web del Poder Judicial.-----

EN CONSECUENCIA, el Tribunal Examinador del 15º Concurso de Oposición para Notarios de la República del Paraguay;

RESUELVE:


- 1- ESTABLECER el orden de elección de los Registros vacantes concursados, como seguidamente se detalla:

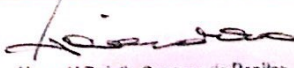
PRIMERA GRADUATORIA:

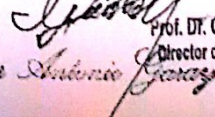
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	SILVA MONTEIRO, ABRAÃO JUBILO	6.680.898
2	MELGAREJO VELÁZQUEZ, ROCÍO CELESTE	2.136.081
3	IBAÑEZ SOLÍS, JULIA MARÍA	2.925.968
4	VELÁZQUEZ VERÓN, DERLIS ARIEL	4.585.047
5	SZKLARKIERVICZ KALLER, HORACIO	1.206.561
6	GONZÁLEZ SCHUHBAUM, MILCIADES DANIEL	4.175.792

SEGUNDA GRADUATORIA:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	MOREL GALLAS, LILIAN ELIZABETH	2.564.354
2	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, RODRIGO JAVIER	3.855.234
3	ORTIZ BENÍTEZ, SARA BEATRIZ	4.457.087
4	ALVAREZ RIVAS, ANA BELÉN	3.478.977
5	ORTIZ, MILDA MARGARITA	4.417.844


Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores


Prof. Dr. Carlos González
Director de la Carrera de Notarios

6	ACUÑA NOGUERA, ELIZABETH ANALÍA	3.822.093
7	BENÍTEZ DOMÍNGUEZ, FÁTIMA MAGALÍ	3.274.898
8	FLEITAS, RUTH NATALIA	3.821.036
9	MIRÓ ROSSNER, ADRIANA GISSELLA	2.918.946
10	DURÉ VALIENTE, SARA RAQUEL	3.684.817
11	VELÁZQUEZ VALENZUELA, LUCÍA CRISTINA	3.433.243
12/13*	BACCHETTA MATEUCCI, MARÍA DE JESÚS*	3.443.860*
12//13*	GERTOPÁN ECHEVERRÍA, MAURICIO JAVIER*	3.555.253*
14	WOOD BENÍTEZ, DEBORAH MARÍA	2.631.513
15	PÉREZ SANCHEZ, LAURA SOFÍA	4.017.088
16	APODACA CANTERO, LIZZIE FABIOLA	2.899.788
17	PLACIDO JARA, ELVIRA	4.397.103
18	GARAYO AYALA. ANGELICA BEATRIZ	4.485.808
19	DUARTE TEROL, STEFANIA BEATRIZ	5.005.576
20	ROMERO MAGGI, JOSÉ MARTÍN	4.341.028

* El orden de elección de los postulantes María de Jesús Baccheta Mateucci y Mauricio Javier Gertopán Echeverría se determinará por sorteo en las condiciones previstas por la Acordada reglamentaria, dado que entre ambos persiste el empate luego de ponderados los méritos y las aptitudes profesionales.-----

2- **FIJAR** el acto protocolar único para la elección de los registros vacantes para el día lunes 22 de Marzo de 2021, a las 12:00 horas; sin perjuicio de la potestad de la Excm. Corte Suprema de Justicia de modificar la fecha por motivos sanitarios.—

3- **ORDENAR** la publicación de la presente Resolución.-----

Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abg. María Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores

Prof. Dr. Carlos González Alfonso
Director de la Carrera de Notariado